

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.C.E.
DEMANDANTE	MARÍA CRUZANA VÉLEZ RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO	PROMOTORA MÉDICA LAS AMÉRICAS S.A.
LLAMANTE	CONINSA RAMON H. S.A.
LLAMADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO	2019-00531
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO

Para los fines legales pertinentes, se ordena incorporar al expediente el escrito presentado por la parte demandante en el que se pronuncia sobre el juramento estimatorio formulado por la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. Respecto a las manifestaciones frente a las excepciones de mérito, se incorpora sin trámite por cuanto no se ha corrido el respectivo traslado.

Así mismo, se incorpora sin trámite la constancia de envío del llamamiento a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual ya se encuentra notificada por conducta concluyente.

En este orden, y como quiera que se encuentra integrada la Litis, ejecutoriado el presente auto, por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas tanto por los demandados como por las llamadas en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

30.

**Firmado Por:**  
**MURIEL MASSA ACOSTA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25ec1bedf9e122a5e536c592038a1168f5866e42b51ed30282da8bd68b315a44**

Documento generado en 29/04/2021 11:11:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**